**AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN.**

En caso de restricciones a la libertad de circulación, se contempla el siguiente sistema de autorizaciones para permitir a los ciudadanos acceder a sus puestos de trabajo a fin de asegurar el abastecimiento y distribución de bienes y servicios esenciales y básicos.

* **Autorización para transporte de bienes**

Para efectos de transporte, se considerará como salvoconducto las guías de despachos emitidas por empresas, siempre y cuando, en ellas se incorpore la siguiente información:

1. Nombre completo conductor
2. RUT conductor
3. Patente camión
4. Fecha de despacho
5. Destino de despacho
6. Y rango horario para realizarlo.
7. Productos objeto del despacho.

* **Permiso temporal colectivo:** autorizaciones de circulación durante restricciones a la libertad ambulatoria **por razones sanitarias**.
* **Salvoconducto colectivo:** autorización de circulación **una vez decretado el Toque de Queda**

Para que las empresas e instituciones puedan obtener el permiso temporal y/o el salvoconducto colectivo, deberán enviar un correo electrónico a [comisaria.virtual@carabineros.cl](mailto:comisaria.virtual@carabineros.cl). En este correo deberán individualizar a la o las personas representantes de la empresa (máximo cuatro) con su nombre completo, cédula de identidad, cargo y correo electrónico institucional, quienes podrán solicitar los permisos necesarios. Además, en el correo electrónico deberán adjuntar el RUT de la empresa.

A la o las personas individualizadas como representantes de la empresa se les remitirán las claves con nombre de usuario y contraseña para obtener el permiso temporal colectivo que deberán distribuir a todo el personal que sea necesario para el funcionamiento, ya sea en soporte físico o digital.